



*Turnese a la Comisión
de Seguridad Ciudadana,
para dictamen.
Octubre 5 del 2021.
V. M. C. Sánchez Sugía*

"2021: Año de la Independencia"

MESA DIRECTIVA

CS-LXV-I-1P-008

OFICIO No. DGPL-1P1A.-1089

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2021

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, V, VI, VIII Y IX; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X, AL ARTÍCULO 12, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente



SEN. MARÍA CELESTE SÁNCHEZ SUGÍA
Secretaria





**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXV-I-1P-008**

POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV, V, VI, VIII Y IX; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X, AL ARTÍCULO 12, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Artículo Único.- Se reforman las fracciones II, III, IV, V, VI, VIII y IX; y se adiciona una fracción X, al artículo 12, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de representación municipal, para quedar como sigue:

Artículo 12.- El Consejo Nacional estará integrado por:

- I.** La persona que detente la titularidad de la Presidencia de la República, quien lo presidirá;
- II.** La persona titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;
- III.** La persona titular de la Secretaría de Gobernación;
- IV.** La persona titular de la Secretaría de la Defensa Nacional;
- V.** La persona titular de la Secretaría de Marina;
- VI.** La persona titular de la Fiscalía General de la República;
- VII.** Las y los gobernadores de los Estados;
- VIII.** La persona titular de la Jefatura del Gobierno de la Ciudad de México;
- IX.** La persona que presida la Conferencia Nacional de Seguridad Pública, y
- X.** La persona que presida la Secretaría Ejecutiva del Sistema.





Quien presida el Consejo será suplido en sus ausencias por la persona titular de la Secretaría de Gobernación. Las y los demás integrantes del Consejo Nacional deberán asistir personalmente.

El Consejo podrá invitar, por la naturaleza de los asuntos a tratar, a las personas, instituciones y representantes de la sociedad civil que puedan exponer conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública. Dicha participación será con carácter honorífico. Así mismo, la persona titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos será invitada permanente de este Consejo.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-

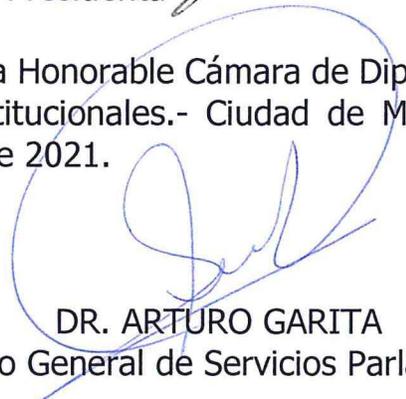
Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2021.




SEN. OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
Presidenta


SEN. MARÍA CELESTE SÁNCHEZ SUGÍA
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2021.


DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios